



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 033-2020-R-E**  
Lambayeque, 28 de diciembre del 2020

### VISTO:

El Expediente N° 3524-2020-SG, remitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, elevando la solicitud de cese por fallecimiento de la servidora administrativa nombrada Catalina Berenice Granda Larrea;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 931-2020-VIRTUAL-OGRHH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que según Acta de Defunción N° 5001066312 que se adjunta, se constata la defunción de la servidora administrativa nombrada Catalina Berenice Granda Larrea el día 02 de mayo del 2020; asimismo eleva el Oficio N° 032-2020-VIRTUAL-OEED-OGRRHH, emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, el mismo que hace llegar los datos escalafonarios de la indicada trabajadora;

Que, mediante Informe N° 209-2020-OGRRHH-ORP-VIRTUAL, el Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones informa que según Planilla de Haberes del mes de Abril del 2020, la extinta servidora obtuvo el cargo de Secretaria IV, en el Nivel STD y perteneció al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990;

Que, el Asesor Legal de la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe Legal N° 225-2020-VIRTUAL-OGRRHH, concluye que es PROCEDENTE que el señor rector disponga la emisión de la resolución de CESE por fallecimiento de la mencionada servidora; a partir del 02 de mayo del 2020;

Que, el señor Rector, en cumplimiento a lo que dispone el inciso a) del Art. 34 del D.L. 276, en concordancia con el inciso a) del Art. 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, autoriza emitir la Resolución dando término a la carrera administrativa por fallecimiento;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CESAR**, con eficacia anticipada, **POR FALLECIMIENTO** a la servidora administrativa nombrada **CATALINA BERENICE GRANDA LARREA**, en la carrera administrativa, a partir del 02 de mayo del 2020, bajo el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 19990, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso.

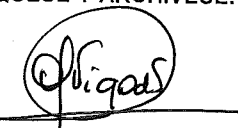
**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesada y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
CPC. Eduardo Rodríguez Gonzales Said  
Secretario General (e)



  
Dra. Luzmila Vigo Vargas  
Rectora (e)